

| | | |
|---|--|-------------|
|  Libertad y Orden | República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 | SIGC |
|---|--|-------------|

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 3 de noviembre de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que el mandatario judicial solicita el retiro de la demanda con numero consecutivo N° 278841 de fecha 22 de octubre de 2021. Sírvase proveer.

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., 3 de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

AUTO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JARAMILLO LUJÁN ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN S.A.S
NIT 901.130.195-3
DEMANDADO: DANIS ANTONIO RENTERÍA CHALÁ C.C 11.797.854
RADICACIÓN: 760014003001 **20210087200**

Atendiendo el escrito anterior mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante solicita el retiro de la demanda, debido a que el demandado efectuó el día 27 de octubre de 2021 el pago total de la obligación que se pretende ejecutar en el proceso de referencia, se procede a ordenar lo pertinente, teniendo en cuenta que no hay necesidad de entrega de sus anexos por tratarse de una demanda remitida por correo electrónico.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Santiago de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el retiro de la anterior demanda de PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, iniciada por **JARAMILLO LUJÁN ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN S.A.S NIT 901.130.195-3** en contra del señor **DANIS ANTONIO RENTERÍA CHALÁ C.C 11.797.854**, de acuerdo a la solicitud presentada.

SEGUNDO: Por tratarse de una demanda presentada en forma virtual, no habrá necesidad de ordenar la devolución de la demanda y sus anexos.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente previa cancelación del libro radicador.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 **noviembre de 2021**

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f57db835ef5b00f56ac4d59af4cfe4e20e3b5a6cf43484d52373da8c55e54e51

Documento generado en 03/11/2021 12:12:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>